



RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se aprueba el Proyecto de balsa de regulación de La Portellada, para la Comunidad de Regantes de la acequia de Ontiñena (Huesca).

Expediente H-170002

Visto el Proyecto de Balsa de Regulación de La Portellada, Para La Comunidad de Regantes de La Acequia de Ontiñena (HUESCA) redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, al servicio de SARGA, D. Juan José Mestre Pedret, así como el informe al proyecto del Servicio de Infraestructuras Rurales, en el que se afirma que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

1. El Real Decreto 37/1985, de 9 de enero, por el que se declaró de Interés Nacional la Zona Regable de Monegros II.

2. El Decreto 1676/1986, de 1 de agosto, por el cual fue aprobado el Plan General de Transformación de la Zona Regable de la segunda parte del Canal de Monegros (Zaragoza-Huesca), desarrollado mediante la Orden PRE/4043/2004, de 24 de junio, por la que se aprobó el Plan Coordinado de Obras del modificado de la 1.ª parte, 2.ª fase (sectores VIII-A y IX-A) y de la 2.ª parte, 1.ª fase (sectores XI-A y XIII-A) y el Plan Coordinado de Obras de la 3ª parte, 1ª fase (sectores VI-A, VII-A, XVII-A, XVIII-A, XIX-A, XX-XXII-A y XXI-A), ambos de la zona regable de Monegros II (Zaragoza-Huesca). En el apartado a) "Obras de infraestructura hidráulica" del anexo de dicha Orden, se contempla la regulación de tres balsas laterales de la acequia de Ontiñena.

3. La Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Monegros II: Plan coordinado del modificado de la 1.ª Parte, 2.ª Fase y de la 2.ª parte, 1.ª fase; y de la 3.ª parte, 1.ª fase (provincias de Huesca y Zaragoza)" de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Departamento de Agricultura, Dirección General de Estructuras Agrarias del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial del Estado", número 313, de 31 de diciembre de 2003). La Secretaría General de Medio Ambiente formula declaración de Impacto ambiental dando por concluido y válido el proceso de evaluación Ambiental del citado proyecto, del Plan Coordinado de Obras, incluyendo la ejecución de la balsa lateral de la Portellada.

4. La Orden PRE/4043/2004, de 24 de junio, (apartado quinto) establece: "Las obras de apartado a) corresponderán a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro), y las del apartado b) a la Comunidad Autónoma de Aragón o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. No obstante, lo anterior, a fin de conseguir el ritmo previsto en los presentes Planes, podrá modificarse la distribución de los trabajos a realizar en materia de obras o su financiación entre los organismos citados, e incluso atribuirse alguna de ellas previo acuerdo entre las partes".

5. La Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, disposición adicional octava, que establece un sistema alternativo de financiación de obras en zonas regables de interés nacional. Dicho sistema alternativo de financiación es literalmente el siguiente:

"1. Previo acuerdo de la asamblea general, una comunidad de regantes podrá solicitar al Departamento competente en materia de agricultura la aplicación de una vía alternativa a la prevista por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, aprobada por Decreto 118/1973, para la financiación de las obras de regadío pendientes de ejecución por el Departamento competente en materia de agricultura en Zonas Regables de Interés Nacional íntegramente ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los apartados siguientes. Con base en dicha solicitud, el referido Departamento solicitará informe a la correspondiente comunidad general de regantes, caso de que esta exista".

En base a la citada Ley 2/2016, la Comunidad de Regantes de Ontiñena, solicita con fecha 3 de agosto de 2017, acogerse a una vía alternativa de financiación para las obras en zonas de Interés Nacional a la establecida por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Según se establece en la Ley 2/2016, de 26 de enero, de medidas fiscales y administrativas de Aragón, disposición adicional octava.



6. La Orden DRS/1471/2018, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan Coordinado de obras del modifico de la 1.ª parte, 2.ª fase (sectores VIII-A y IX-A) y de la 2.ª parte, 1.ª fase (sectores VI-A, VII-A, XVIII-A, XIX-A, XX-XXII-A y XXI-A), ambos de la Zona Regable de Monegros II (Zaragoza y Huesca). Anejo Único: Apto. B) Obras de transformación.

- Obras de Interés común.

* Balsa lateral de la acequia de Ontiñena.

* Balsa de San Gregorio.

A partir de esta Orden, que modifica el Plan Coordinado de Obras de los sectores de las zonas regables de Monegros II, se declaran de Interés Común las obras correspondientes a las balsas de regulación de la acequia de Ontiñena (Balsa "La Portellada") y Balsa de San Gregorio II.

7. El "convenio de colaboración entre la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena, para la financiación y ejecución de las balsas laterales de San Gregorio II y la Portellada de la referida acequia de Ontiñena, en la zona de regadíos de Monegros II". Firmado con fecha de 1 de octubre de 2018, siendo el coste total de las obras estimado sobre la base del Anteproyecto realizado por SARGA en 12.000.730 Euros, de los cuales el Gobierno de Aragón financia el 40 % (4.800.292 €) y la Comunidad de Regantes el 60 % (7.200.438 €).

8. La Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 10 de diciembre de 2018, mediante la cual fue encargado a la empresa pública SARGA la redacción del Proyecto de Balsas de regulación de la comunidad de regantes de Ontiñena.

En virtud de la cual, con fecha de 5 de agosto de 2019, se redacta el "Proyecto de Balsa de Regulación de La Portellada para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena", firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Juan José Mestre Pedret, al servicio de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA). Ascendiendo el presupuesto total del proyecto a la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintiocho centimos. (8.842.871,28 €).

Disponiéndose en el Anejo Número 11 del proyecto la "Relación de Bienes y derechos afectados".

9. El Informe de Supervisión del Servicio de Infraestructuras Rurales, sobre el Proyecto de Balsa de Regulación de la Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca), según el cual se considera el proyecto viable.

10. El Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la información pública previa del proyecto de ejecución de obras denominado "Proyecto de balsa de regulación de La Portellada, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca)" publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 191, y con fecha de publicación de 30 de septiembre de 2019. Siendo el plazo para la presentación de alegaciones de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, finalizando el día 21 de octubre de 2019, plazo en el que se presentaron dos alegaciones:

1. Manuel Rausa Revilla alega que debe ponerse en riego el Sector VII, sector incluido en Monegros II y cuya balsa de almacenamiento es la de La Portellada, motivo del anuncio, informando de los derechos históricos y necesidad de incluir dicho sector en la comunidad de la Acequia de Ontiñena.
2. Rosa María Vilas Sarnago, en calidad de titular de la parcela 66, polígono 506, de la zona de concentración parcelaria de Ballobar, alega que su finca 506/55 es de regadío, que se debe buscar otra opción para no ocupar dicha parcela con las obras y que en caso de que sea inevitable en la expropiación se valore a otras expropiaciones del Sistema de Riegos del Alto Aragón.
11. Visto el Informe de la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Huesca, así como el del Servicio de Infraestructuras Agrarias se indica lo siguiente:
 1. Se desestima el escrito de Manuel Rausa Revilla ya que no alega al proyecto técnico que se aprueba, aunque se le informa de que se reconoce el derecho histórico de riego en las parcelas de su propiedad y de que para el cálculo del volumen de la balsa de La Portellada se ha tenido en cuenta la superficie del sector VII de riego, zona oeste. Así mismo, la CR de la Acequia de Ontiñena, legalmente constituida, considera que parte de la superficie del sector VII está incluida en su ámbito territorial. Estando las redes de riego correspondientes a este sector VII pendientes de ejecutar por la administración en el marco del Plan Coordinado de obras.
 2. Se desestima la petición de modificar el diseño del depósito de tierras de la finca constituida por la parcela 66, polígono 506, ya que requeriría un nuevo estudio de cubica-



ción de materiales y evaluación de su estabilidad que además de suponer una dilación en el tiempo podría indicar finalmente que no procede su modificación. No obstante, se informa que la finca en cuestión es de regadío en el ámbito de transformación en regadío de Monegros II y que durante la redacción del proyecto y tras los estudios técnicos oportunos se ha considerado que la parcela 506/55 es la que reúne las mejores condiciones técnicas, económicas y ambientales para su ubicación.

Por todo ello resuelvo:

- 1.º Aprobar técnicamente el Proyecto de Balsa de Regulación de la Portellada, Para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (huesca), Expediente H170002, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (8.842.871,28 €).
- 2.º Considerar las obras Proyectadas, clasificadas de interés común, correspondiéndoles la subvención máxima del 40 %.

LA PORTELLADA. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	SUJETO A IVA	NO SUJETO A IVA
BALSA DE LA PORTELLADA	5.861.740,11	6.479.817,29
DESAGÜES LA PORTELLADA	184.028,25	199.684,93
SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS	166.746,84	180.987,02
CONTROL DE CALIDAD	61.599,87	67.360,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.274.115,07	6.927.849,24
PEM+Costes Indirectos	7,5%	6.744.673,70
PEM+CI+Gastos Generales	7%	7.216.800,86
Suma	7.216.800,86	7.968.758,59
Coef reparto	57,785300%	42,214700%
CORRESPONDE A LA COMUNIDAD DE REGANTES	4.170.250,03	
CORRESPONDE AL GOBIERNO DE ARAGÓN		3.363.987,53
IVA (21%)	875.752,51	
TOTAL OBRA	5.046.002,54	3.363.987,53
% Pago	60 %	40 %
HONORARIOS PROYECTO (50% coste previsto encargo)	70.769,28	47.179,52
HONORARIOS DIRECCION DE OBRA (50% coste previsto encargo)	65.377,88	43.585,34
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	123.581,51	82.387,68
(EXPROPIACIONES)		
PRESUPUESTO TOTAL	5.305.731,21	3.537.140,07
PRESUPUESTO TOTAL (SUMA)		8.842.871,28

- Precios s. Tarifas TRAGSA 2019. Península/ Sujetas y No sujetas a impuestos.

- 3.º Determinar que el importe que corresponde abonar a la Administración es de 3.537.140,07 €.

Correspondiendo a los usuarios el pago de 5.305.731,21 €.

Administración por obras de I. Común (40% de 8.842.871,28) 3.537.148,51 €.

Total, a pagar por la Administración 3.537.148,51 €.

Usuarios 5.305.722,77 €.

Total 8.842.871,28 €.

- 4.º Fijar como plazo de ejecución 24 meses.
- 5.º Desestimar las alegaciones presentadas en base a lo expuesto en el apartado XI anterior.
- 6.º Proceder a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en el que reciba esta notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2019.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.